

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2426, DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DEL CONCURSO "PROYECTOS CONCURSABLES MINEDUC PARA LA IMPLEMENTACIÓN REGIONAL DEL PROGRAMA 'A CONVIVIR SE APRENDE', 2023-2025".

Solicitud N°

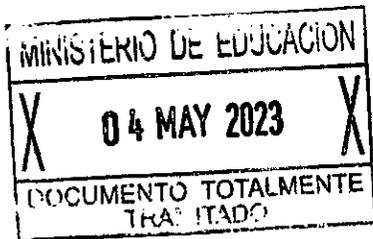
2174

SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2666 * 04.05.2023

CONSIDERANDO:



1° Que, la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 903 "Transversalidad Educativa, de Convivencia Escolar y de Prevención del Consumo de Drogas", Glosas N° 13 y 17, consiga recursos destinados a financiar todo tipo de gastos que demanda el apoyo de la gestión curricular de la transversalidad educativa en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media, y sus modalidades, y para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones sobre formación integral, retención escolar, participación ciudadana, educación en derechos humanos, salud mental, educación no sexista y prevención de la violencia de género, como también la convivencia escolar, la prevención del consumo de drogas y la prevención del ausentismo escolar, entre otros temas que estén en concordancia con los planes y programas de estudios de los establecimientos educacionales.

2° Que, el Decreto N° 91, de 2011, del Ministerio de Educación, que "Reglamenta Asignación para Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas", recoge como actividad, dentro de la línea de acción de convivencia escolar, la Elaboración de indicadores en gestión y orientaciones que sirvan de guía para la formulación y actualización de los Proyectos Educativos Institucionales, orientados a fortalecer el proyecto educativo institucional, en materia de convivencia escolar, como instrumento ordenador del establecimiento educacional, para cuya realización es posible contratar servicios de asesoría, de asistencia técnica y de estudios para elaborar estrategias de Convivencia Escolar e indicadores en gestión de los proyectos educativos, vinculados a ella.

3° Que, con el objeto de llevar a cabo el concurso requerido para la distribución de los recursos contenidos en la asignación referida en el primer considerando, por Resolución Exenta N° 2426, de 2023, de la Subsecretaría de Educación, se aprobaron Bases Administrativas y Anexos del Concurso "Proyectos Concursables Mineduc para la Implementación Regional del Proyecto 'A Convivir se Aprende'".

4° Que, por medio de su Oficio Ordinario N° 05/580, de 2023, la Jefa de la División de Educación General, solicita rectificar las Bases referidas en el considerando anterior, respecto de la tabla contenida en el párrafo tercero del número 12. "Montos de financiamiento", donde se identificó un error en la columna "Nombre Región", que requiere ser corregida mediante el presente acto administrativo.

5° Que, la Ley N°. 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado, dispone, en su artículo 62, la posibilidad de que la autoridad administrativa rectifique de oficio o a petición del interesado, los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

6° Que, con la finalidad de enmendar el error expuesto anteriormente y permitir una correcta distribución de recursos a las instituciones que finalmente se adjudiquen los recursos en cada región, es que procede la dictación del presente acto administrativo que rectifique la Resolución Exenta N° 2426, de 2023, de la Subsecretaría de Educación, y;

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 91, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 2426, de 2023, de la Subsecretaría de Educación; en el Oficio ORD N° 05/580, de 2023; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese la Resolución Exenta N° 2426, de 2023, de la Subsecretaría de Educación en el siguiente sentido:

Reemplázase la tabla contenida en el párrafo tercero del número 12. "Montos de financiamiento", por la siguiente:

Nombre Región	2023	2024	2025	TOTAL
ARICA Y PARINACOTA	\$63.540.000	\$34.736.250	\$17.556.250	\$115.832.500
TARAPACÁ	\$85.720.000	\$69.096.250	\$34.736.250	\$189.552.500
ANTOFAGASTA	\$92.720.000	\$115.456.250	\$69.096.250	\$277.272.500
ATACAMA	\$85.720.000	\$125.636.250	\$86.276.250	\$297.632.500
COQUIMBO	\$144.260.000	\$137.636.250	\$74.096.250	\$355.992.500
VALPARAÍSO	\$213.620.000	\$167.456.250	\$109.096.250	\$490.172.500
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	\$135.260.000	\$86.276.250	\$51.916.250	\$273.452.500
MAULE	\$201.440.000	\$164.996.250	\$86.276.250	\$452.712.500
ÑUBLE	\$90.900.000	\$103.456.250	\$69.096.250	\$263.452.500
BÍO BÍO	\$269.980.000	\$216.176.250	\$108.276.250	\$594.432.500
ARAUCANÍA	\$203.440.000	\$190.636.250	\$126.276.250	\$520.352.500
LOS LAGOS	\$177.260.000	\$154.636.250	\$86.096.250	\$417.992.500
LOS RÍOS	\$164.440.000	\$125.456.250	\$63.916.250	\$353.812.500
AYSÉN	\$73.720.000	\$130.636.250	\$74.096.250	\$278.452.500
MAGALLANES	\$46.360.000	\$51.916.250	\$34.736.250	\$133.012.500
METROPOLITANA	\$251.620.000	\$299.996.250	\$208.456.250	\$760.072.500
	\$2.300.000.000	\$2.174.200.000	\$1.300.000.000	\$5.774.200.000

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no rectificado mediante el presente acto administrativo, continua vigente la Resolución Exenta N° 2426, de 2023, de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese una copia de la presente Resolución Exenta, junto con la Resolución Exenta N° 2426, de 2023, de la Subsecretaría de Educación.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
WWW.MINEDUC.CL Y CONVIVENCIAPARACIUDADANIA.MINEDUC.CL**



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA

Distribución:

- División de Educación General.
- SEREMIS.
- Oficina de Partes y Archivo.

Exp. 16180-2023